



CONCURSO PÚBLICO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER TEMPORAL PARA EL AULA UNIVERSITARIA DE LA UNED DE EJEA DE LOS CABALLEROS

El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Calatayud convoca la creación de una bolsa de trabajo para **personal laboral administrativo, de carácter temporal**, para el Aula Universitaria de la UNED en Ejea de los Caballeros, mediante concurso público, conforme a las siguientes

BASES

1. OBJETO DE LAS BASES

El objeto de las presentes bases es la regulación de una bolsa de empleo abierta y permanente para la contratación con **carácter temporal** de personal laboral administrativo de la UNED de Calatayud para poder atender necesidades que surjan en el servicio (ya sea por bajas, vacaciones u otras vacantes por necesidades circunstanciales) y estarán vigentes hasta su modificación, derogación y/o sustitución por acuerdo de la Junta Rectora.

La bolsa de empleo existente tendrá carácter abierto y permanente. Podrán participar en ella las personas aspirantes que acrediten los requisitos establecidos de acuerdo con las siguientes bases.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

2.A) GENÉRICOS:

- Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

- Tener cumplidos los 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban como personal laboral, y de las que hubiera sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público en los mismos términos.

2.B) ESPECÍFICOS:

- Estar en posesión de una titulación mínima de FP II, Ciclo Formativo de Grado Superior, Bachiller o equivalente expedido por el Ministerio de Educación. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, dentro del plazo de presentación de instancias. En todo caso, dichos títulos, diplomas o certificados deberán ser previamente reconocidos por el Ministerio de Educación.
- Disponer de la formación, experiencia y características demostrables según el perfil establecido en la descripción del puesto de trabajo que se detalla en el **Anexo 1**.

Las personas aspirantes a la plaza deberán poseer todos los requisitos enumerados en esta base, en el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO

- **Jornada de trabajo:** La dedicación de la persona seleccionada será a tiempo completo y en turno de mañana y tarde.

- **Funciones:** Las propias de la categoría del puesto de trabajo, según se describe en el **Anexo 1**, y las que se establezcan por parte de la Dirección del Centro Asociado de quien dependerá jerárquicamente.
- **Retribuciones:** Las establecidas por el III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la UNED para el personal trabajador del Grupo III B.

4. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La publicación de la oferta y posterior presentación de solicitudes se realizará a través de los servicios públicos de la **oficina del INAEM en Ejea de los Caballeros**. El plazo de presentación de solicitudes será de **5 días hábiles** a contar desde el día de publicación de la oferta por el INAEM.

Las personas participantes en este concurso presentarán el *curriculum vitae* en el impreso formalizado que figura en el **Anexo 3** de esta convocatoria, junto con la copia escaneada o fotocopia del título académico con el que concurren.

Las personas concursantes deberán remitir la documentación referida a continuación:

1. La **Solicitud de participación** (SOL) en el concurso (Anexo 2).
2. El **Curriculum Vitae firmado** (CV), conforme al formato del **Anexo 3**, junto con una fotocopia o copia escaneada por ambas caras del título requerido. La firma puede ser digital (firma electrónica). El contenido del currículum deberá estar alineado con los contenidos de perfil recogidos en el **Anexo 1**.
3. La **Documentación acreditativa** (DA) de los méritos alegados en el CV oficial de la convocatoria excepto lo incluido en el apartado anterior.
4. **Vida laboral** (VL).

La documentación señalada se aportará exclusivamente en cuatro ficheros denominados respectivamente:

1. "SOL_ApellidosyNombre_PAS".
2. "CV_ApellidosyNombre_PAS".
3. "DA_ApellidosyNombre_PAS".

4. "VL_ApellidosyNombre_PAS".

Los ficheros indicados tienen que estar necesariamente en formato PDF y no sobrepasar los 20 MB entre los cuatro. **Solo se admitirá un correo electrónico por concursante y perfil.**

5. ADMISIÓN DE CANDIDATURAS

5.1. Si la **solicitud** no reúne los requisitos documentales establecidos en la presente convocatoria, se podrá requerir electrónicamente a la persona interesada para que, en el plazo de **2 días hábiles**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

No obstante lo anterior, los méritos no invocados dentro del plazo para la presentación de las solicitudes no podrán ser acreditados con posterioridad.

5.2. Serán **causas de exclusión** definitiva del proceso selectivo las siguientes:

5.2.1. Presentación de la solicitud fuera del plazo indicado.

5.2.2. No utilizar los modelos según los anexos 2 y 3.

5.2.3. Documentación acreditativa (DA) de los méritos alegados en un formato distinto al requerido.

6. COMISIÓN EVALUADORA

Estará formada por los siguientes miembros:

- **Presidente:** D. Luis Joaquín Simón Lázaro, Director de la UNED de Calatayud.
- **Vocal:** José Pedro Muñoz Colás, representante sindical del PAS de la UNED de Calatayud.
- **Vocal:** Susana Erruz Blancas, Administradora de la UNED de Calatayud, que actuará como secretaria de la Comisión Evaluadora.

Para el desarrollo de las pruebas, así como para su evaluación, la Comisión Evaluadora podrá contar con el asesoramiento de personal técnico del Ayuntamiento de Ejea de los

Caballeros, que podrá participar en las reuniones de la Comisión Evaluadora con voz, pero sin voto.

La Comisión Evaluadora será competente para resolver cuantas dudas o incidencias puedan surgir en el desarrollo de esta convocatoria.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión Evaluadora hará pública, en el plazo de 5 días hábiles, la **relación de aspirantes que han realizado las dos fases del concurso, así como las puntuaciones obtenidas**.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección se realizará por la Comisión Evaluadora y constará de las siguientes fases:

- **Fase I:** Valoración de los méritos aportados por el aspirante en su CV, según el Baremo que se especifica en el **Anexo 4** (hasta 40 puntos)
- **Fase II:** Realización de 1 ejercicio teórico-práctico relacionado con las funciones a desempeñar (hasta 60 puntos).

FASE I

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Evaluadora publicará, en el plazo **máximo de 3 días hábiles** la convocatoria del ejercicio teórico-práctico, que se realizará en la sede de la **UNED en Ejea de los Caballeros**.

FASE II

Tras la realización del ejercicio, la Comisión Evaluadora publicará en el plazo **máximo de 3 días hábiles**, la relación provisional de aspirantes y el plazo para presentar reclamaciones (2 días hábiles). Finalizado el plazo, la publicación de la relación definitiva se realizará, como máximo, 2 días hábiles después.

8. CONTRATACIÓN

Las personas aspirantes que resulten elegidas y miembros de la bolsa quedarán obligadas a presentarse para la realización del contrato en un **plazo máximo de veinticuatro horas** desde que se efectúe el llamamiento. La duración del contrato será

temporal y variable de acuerdo con las necesidades puntuales de la contratación a formalizar, ya sea por bajas, sustituciones, vacaciones u otras necesidades circunstanciales.

Se establecerá un **período de prueba** de quince días.

La contratación temporal tendrá las limitaciones establecidas en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y, en todo caso, tendrá una duración inferior a la que prevea la normativa para su conversión en contrato indefinido no fijo. Si se superan los periodos máximos establecidos para la contratación temporal, el trabajador no podrá ser contratado nuevamente por la UNED de Calatayud, aunque así le correspondiese en su orden en la bolsa o por ser el último candidato de la misma, hasta que transcurra el período establecido en la normativa laboral. Durante ese tiempo, mantendrá su posición en la bolsa.

8.1. LLAMAMIENTO DE PERSONAS CANDIDATAS

Cada contrato que haya de realizarse se ofrecerá a la persona que, estando vacante para ser llamada, ocupe la posición de mayor preferencia en la bolsa, siguiendo rigurosamente el orden de la misma.

El llamamiento se realizará por vía telefónica, realizando un máximo de dos llamadas con un intervalo de diez minutos, siempre y cuando lo permita la urgencia/necesidad del llamamiento.

La persona candidata localizada deberá comunicar aceptación o renuncia a la oferta recibida en un breve período de tiempo. Este se establecerá, si es necesario, en función de la urgencia/necesidad de la contratación que motiva el llamamiento.

Si un familiar o persona distinta al aspirante fuese la persona receptora de la llamada, se entenderá que será responsable de notificarla a la persona seleccionada con los mismos tiempos y condiciones establecidos en los párrafos anteriores. La persona receptora se identificará con nombre y apellidos.

En el caso no lograrse comunicación, se procederá a llamar a la siguiente persona candidata.

Las personas candidatas no localizadas por este sistema permanecerán en su correspondiente orden en la bolsa de empleo para siguientes llamamientos.

En el llamamiento se aportará la siguiente información relativa a la oferta de trabajo:

1. Causa.
2. Duración aproximada si se conoce.
3. Número de horas.

En caso de modificarse alguno de los datos personales, de llamamiento o de situación indicados en la ficha, el miembro de la bolsa será el responsable de comunicar dicha variación y de cumplimentar una ficha actualizada con los nuevos datos. El incumplimiento de esta obligación por parte del miembro de la bolsa no causará responsabilidad a la UNED de Calatayud

Cuando una persona aspirante figure contratada para sustituir a una persona titular con reserva de puesto de trabajo u otros motivos, y cumplido el objeto del contrato, se produzca una nueva causa de sustitución del mismo titular sin interrupción en el tiempo, se podrá contratar a la misma persona de la bolsa para el nuevo objeto, sin recurrir al sistema establecido en el primer párrafo del presente apartado.

8.2. RECHAZO Y SUSPENSIÓN

Cuando se rechace una oferta de trabajo sin motivo de justificación según se establece en este apartado, se dejará constancia por el responsable del llamamiento en el expediente mediante la expedición de la correspondiente anotación y pasará al último lugar de la bolsa de trabajo.

Se consideran motivos justificados de rechazo de la oferta, por lo que no darán lugar a baja en la bolsa, las siguientes circunstancias, que deberán estar acreditadas por el interesado en el plazo de diez días a contar desde la fecha del llamamiento:

- Estar trabajando cuando se realice la oferta, para lo que deberá presentar informe de vida laboral o documentación acreditativa de la situación.
- Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándolo mediante la presentación del oportuno informe médico.
- Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias, justificándose mediante documentación que acredite la situación.

- Por causa de violencia de género.
- Por estar cursando estudios en el momento del llamamiento.
- Por ejercer un cargo público o estar dispensado sindicalmente.

En caso de renuncia por una de las causas recogidas anteriormente, deberá justificarse también que la causa ha dejado de darse para poder ser sujeto de nueva oferta de empleo, que se producirá, en todo caso, cuando corresponda según el funcionamiento de la bolsa de trabajo.

Finalizada la causa que dio origen a la suspensión el aspirante deberá ponerlo en conocimiento del órgano de gestión correspondiente en el plazo de quince días desde que desapareció dicha causa.

8.3. CAUSAS DE PENALIZACIÓN/ EXCLUSIÓN:

Son causas de penalización:

- El rechazo de una oferta de trabajo sin encontrarse en una de las circunstancias determinadas anteriormente como causa de rechazo justificado, lo que será penalizado y se pasará al último lugar de la bolsa.

En el caso de una segunda penalización por incomparecencia o incumplimiento injustificado quedará excluido de la bolsa.

- No comunicar en el plazo establecido la finalización de las causas justificadas que dieron lugar a la suspensión, pasando en este supuesto al último lugar de la bolsa.
- La baja voluntaria durante un contrato de trabajo supone la exclusión de la bolsa de trabajo, exceptuando que el motivo de la baja sea el contrato de trabajo en otro puesto de la UNED de Calatayud.

9. INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Consortio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Calatayud (“ UNED Calatayud ”).
Finalidad	Los datos que nos facilite serán utilizados para gestionar adecuadamente el proceso de selección, lo que incluirá entre otras cuestiones: inscribirle correctamente en el concurso convocado, verificar cumplimiento de requisitos especificados en la convocatoria, convocarle a las pruebas de selección que se lleven a cabo, elaborar los listados de candidatos admitidos y excluidos, evaluar su candidatura incluyendo los resultados de sus pruebas y entrevistas realizadas, publicar listados de seleccionados, así como realizar cuantas comunicaciones relacionadas con los puntos anteriores resulten procedentes.
Ejercicio de derechos	Ud. tiene derecho a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad, supresión y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas ante el Delegado de Protección de Datos de uned calatayud, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@calatayud.uned.es .
Más información	Encontrará más información en [http://www.calatayud.uned.es/pubdocs/3221/capa2/201904-capa2-PAS-convocatoria-rev01.pdf] , así como en el apartado de Transparencia/Protección de Datos de nuestro sitio web, en [http://www.calatayud.uned.es/web/transparencia/proteccion-datos.asp] .



10. NORMAS FINALES

Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte la Comisión Evaluadora en el uso de sus potestades, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

ANEXOS

Anexo 1. Descripción y perfil del puesto de trabajo:

Anexo 2. Instancia de Solicitud de participación en el concurso.

Anexo 3. Modelo de *Curriculum Vitae*.

Anexo 4. Baremo de valoración de méritos del *Curriculum vitae*.

Anexo 5. Información sobre tratamiento de datos de aspirantes a plazas de personal laboral.

Calatayud, a fecha de firma electrónica

Luis Joaquín Simón Lázaro
Director de la UNED de Calatayud